



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0596-2025-GM-MPP/C

Paucartambo, 03 de octubre del 2025

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 0539-2024-GM-MPP/C, de fecha 20 de diciembre del 2024, Informe N° 979-2025/GI-RBM/MPP, de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya, en su condición de gerente de Infraestructura, Informe N° 126-2025-MPP-DEP/FNMD, de fecha 27 de agosto del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamami Delgado, en su condición de jefe de la división de Estudios y Proyectos, Informe Técnico N° 005-2025-MPP/UF-JJM, de fecha 01 de septiembre del 2025, emitido por el Ing. Juan Jara Mescano, en su condición de Asistente de Costos y Presupuestos de estudios de pre inversión, Informe N° 080-2025-MPP-UF/FNMD, de fecha 02 de septiembre del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamami Delgado, en su condición de jefe (E) de la Unidad de Formulación de Proyectos, Informe N° 007-2025-MPP/OSLP/IO-REMU, de fecha 15 de septiembre del 2025, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi, en su condición de Inspector de Proyecto, Informe N° 0090-2025-MPP/OSLP/LAMV, de fecha 16 de septiembre del 2025, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en su condición de jefe de la Oficina de supervisión y liquidación de proyectos, Informe Técnico N° 009-2025-MFT-OUF-GM/MPP, de fecha 23 de septiembre del 2025, emitido por la Econ. Marisol Florez Tinta, en su condición de especialista de coordinación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión pública, Informe N° 088-2025-MPP-UF/FNMD, de fecha 23 de septiembre del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamami Delgado, en su condición de jefe (E) de la Unidad de Formulación de Proyectos, Informe N° 395-2025-DPP-RBPM-MPP, de fecha 24 de septiembre del 2025, emitido por el Ing. Econ. Ronal B. Pari Mamani, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 889-2025-OAJ-FELV/MPP, de fecha 03 de octubre del 2025, emitido por el Abog. Fredy Emerson Lazo Velásquez, en su condición de Asesor Legal, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Paucartambo en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)”.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, de acuerdo al literal b) y c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1432. Establece que: “(...) **b) Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramientas que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión. (...)”

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente; señalando lo siguiente: “32.1 La UEI antes de inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe

Página 1 | 6

www.paucartambocusco.gob.pe

mpppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N°124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo

Unidos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklorica”
 “Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por el UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 33°, establece que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, el cual señala: “34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. 34.2 De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. 34.3 En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”.

Que, luego de haberse efectuado un análisis y revisión minuciosa, detallada y exhaustiva del Expediente Técnico correspondiente a la actualización de costos y del presupuesto actualizado del proyecto denominado: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALÓN MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO, EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2627922, se concluye que dicho expediente cumple satisfactoriamente con los lineamientos establecidos en la normativa técnica y legal vigente, así como con los criterios técnicos, presupuestales, normativos y administrativos requeridos para su implementación. En ese sentido, y sobre la base del análisis efectuado, se emite una opinión técnica favorable respecto a la viabilidad de la ejecución del presente proyecto de inversión, recomendándose que su ejecución se lleve a cabo bajo la modalidad de administración directa, conforme a las disposiciones establecidas por los entes rectores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0539-2024-GM-MPP/C, de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública denominado: “CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único de Inversión N° 2627922, por el presupuesto total de S/. 294,930.82(Doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta con 82/100 soles) y con un plazo de ejecución física de sesenta (60) días calendario (02 meses), por modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 979-2025/GI-RBM/MPP, de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya, en su condición de Gerente de Infraestructura, emite observaciones del expediente técnico para ejecución de obra por modalidad de Administración Directa, del proyecto de inversión denominado: “CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único de Inversión N° 2627922. Precizando que el expediente técnico debe ser actualizado en los costos y plazo de ejecución.

Que, mediante Informe N° 126-2025-MPP-DEP/FNMD, de fecha 27 de agosto del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamani Delgado, Jefe de la División de Estudios y Proyectos, solicita apoyo técnico para actualización de expediente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

técnico del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único de Inversión N° 2627922. Al respecto es preciso indicar que el Expediente Técnico se aprobó mediante Acto Resolutivo en fecha 20 de diciembre del 2024, previa aprobación técnica de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sin embargo no se priorizo su ejecución posterior a ello; así mismo la fecha de la última actualización del presupuesto según Expediente Técnico es del 30 de octubre del 2024 y tal como indica el documento de la referencia, los costos del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto en mención a la presenta fecha se encontrarían desactualizados. En tal sentido, en atención a lo solicitado, la División de Estudios y Proyectos indica que no cuenta con personal técnico para actualizar el Expediente Técnico en mención. Por lo tanto, solicita apoyo técnico a la Oficina de la Unidad de Formulación de Proyectos-UF, para la actualización del Expediente Técnico en mención, ya que dicha oficina cuenta con equipo técnico calificado.

Que, mediante Memorándum N° 001-2025-MPP-UF/FNMD, de fecha 28 de agosto del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamani Delgado, en su condición de jefe (e) de la Unidad de Formulación de Proyectos – UF, solicita la actualización de costos y presupuestos de expediente técnico denominado: “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código Único de Inversión N° 2627922, dirigida al Ing. Juan Jara Mesicano, en su condición de especialistas en costos y presupuestos, en función a la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP, por lo que deberá entregar en un plazo de 03 días hábiles, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2025-MPP/UF-JJM, de fecha 01 de septiembre del 2025, emitido por el Ing. Juan Jara Mesicano, en su condición de Asistente en Costos y Presupuestos de Estudios de pre-inversión, emite actualización de costos presupuestos del expediente técnico Proyecto de Inversión denominado: “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código Único de Inversión N° 2627922. Con respecto al Análisis de la actualización de costos y presupuestos menciona:

- Sea actualizado los precios de los insumos conforme al costo real del mercado local los diferentes materiales, así mismo el transporte del flete conforme a las toneladas generados de los insumos del expediente técnico.
- En la presente actualización de la remuneración del personal obrera y técnico, se basa conforme a la Directiva N° 017 de la contraloría general y la última actualización de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para el personal administrativo, técnico y obrera.
- Los rendimientos están conforme a las exigencias de las partidas y dificultades para cumplir las metas.
- Frente a las dificultades de las actividades y avances de la ejecución se considera 90 días calendario.
- Tomando en consideración la actualización de costos y presupuestos del Proyecto de Inversión denominado “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código Único de Inversión N° 2627922, en su calidad de asistente en Costos y Presupuestos de Estudios de Pre inversión de la Unidad de Formulación de Proyectos - (UF), debe indicar que, el documento entregado para su respectiva evaluación y aprobación.
- El cual concluye que se ejecutó las actualizaciones en los temas mencionados. Sustentado en función a criterio técnico y análisis actual de los precios. Así mismo la ampliación de ejecución a 90 días calendario, integrantes del personal técnico conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP, las remuneraciones a la última actualización de MPP. Se recomienda, se emita los documentos a quien corresponda para su evaluación y aprobación del expediente técnico en mención.

Que, mediante Informe N° 080-2025-MPP-UF/FNMD, de fecha 02 de septiembre del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamani Delgado, en su condición de jefe (e) de la Unidad de Formulación de Proyectos – UF, en el presente informe la Unidad Formuladora de Proyectos - UF, cumplió con lo solicitado de la actualización de costos y presupuestos según documentación, sin embargo al generarse modificaciones en el presupuesto del Expediente Técnico se solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la evaluación y/o aprobación de la actualización del expediente técnico del Proyecto de inversión denominado: “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código Único de Inversión N° 2627922, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo de ejecución.

Que, mediante Informe N° 007-2025-MPP/OSLP/IO-REMU/C, de fecha 15 de septiembre del 2025, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururí, en su condición de Inspector de Obra, de acuerdo a la evaluación del expediente técnico da opinión favorable a la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico denominado: “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único de Inversión N° 2627922, para los trámites correspondientes de aprobación del expediente en referencia, en el presente proyecto se ejecutara en 03 meses (90) días calendario y con el presupuesto que equivale al monto de S/ 411,209.11 (Cuatrocientos once mil doscientos nueve con 11/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS A COSTO DIRECTO

Nº	DESCRIPCION	PRECIOS 2024	Nº	DESCRIPCION	PRECIOS 2025	VARIACION
1	MANO DE OBRA	44,245.55	1	MANO DE OBRA	53,653.80	9,408.25
2	MATERIALES	149,497.65	2	MATERIALES	193,228.39	43,730.74
3	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,938.28	3	EQUIPOS	6,656.18	1,390.64
				HERRAMIENTAS	1,672.74	
4	SUBCONTRATOS	-	4	SUBCONTRATOS	7,650.00	7,650.00
	COSTO DIRECTO	200,681.48		COSTO DIRECTO	262,861.11	62,179.63

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS A GASTOS GENERALES

Nº	DESCRIPCION	PRECIOS 2024	Nº	DESCRIPCION	PRECIOS 2025	VARIACION
1	GASTOS GENERALES	54,502.10	1	GASTOS GENERALES	101,629.00	47,126.90
2	GASTOS SUPERVISION	18,725.20	2	GASTOS SUPERVISION	25,133.80	6,408.60
3	GASTOS LIQUIDACION	5,013.20	3	GASTOS LIQUIDACION	5,585.20	572.00
4	GASTOS EXP. TECNICO	16,000.00	4	GASTOS EXP. TECNICO	16,000.00	-
	COSTO INDIRECTO	94,240.50		COSTO INDIRECTO	148,348.00	54,107.50

COSTO DIRECTO	200,681.48	COSTO DIRECTO	262,861.11
COSTO INDIRECTO	94,240.50	COSTO INDIRECTO	148,348.00
COSTO TOTAL	294,921.98	COSTO TOTAL	411,209.11

Nota: se incremento un mes al propuesto siendo total de 90 dias calendarios la ejecucion de la obra. se incorporo asistente tecnico y maestro de obra para correcta ejecucion de las actividades

	2024	INCREMENTO	2025
COSTO TOTAL	294,921.98	116,287.13	411,209.11

PRESUPUESTO GENERAL

Presupuesto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Región : Cusco
Prov. : Paucartambo
Distrito : Paucartambo
Comuni. : Huaynapata Anexo Qeshuahuayco

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/.
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES	20,581.11
02.00.00	ESTRUCTURAS	42,846.93
03.00.00	ARQUITECTURA	165,949.48
04.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS	5,565.08
05.00.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	16,109.60
06.00.00	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	852.22
07.00.00	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	3,306.69
08.00.00	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	6,000.00
09.00.00	CONTROL DE CALIDAD	1,650.00
	COSTO DIRECTO	262,861.11
	GASTOS GENERALES 24.71%	101,629.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 6.11%	25,133.80
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.36%	5,585.20
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO 3.89%	16,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	411,209.11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Que, mediante Informe N° 0090-2025-MPP/OSLP/LAMV, de fecha 16 de septiembre del 2025, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, considera procedente la actualización de expediente técnico de la obra denominada: “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código Único de Inversión N° 2627922, para su posterior aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2025-MFT-OUF-GM/MPP, de fecha 23 de septiembre del 2025, emitida por la Econ. Marisol Florez Tinta, en su condición de Especialista de Coordinación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo al análisis de consistencia entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico actualizado, informa que las modificaciones presentadas no modifican la concepción ni el dimensionamiento del proyecto de inversión denominado: “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código Único de Inversión N° 2627922, para lo cual se remite el Formato N° 08-A.

Que, mediante Informe N° 088-2025-MPP-UF/FNMD, de fecha 23 de septiembre del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamani Delgado, en su condición de jefe (e) de la Unidad de Formulación y Proyectos – UF, de acuerdo al análisis de consistencia en el estudio de pre inversión y el expediente técnico, esta dependencia APRUEBA la consistencia de la Actualización de Costos y Presupuesto del Proyecto de Inversión denominado: “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código Único de Inversión N° 2627922, en vista que las modificaciones presentadas no afectaron la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión, en tal sentido se procede con el registro de consistencia a través del Formato 9-A (parte A) en el aplicativo del Banco de Inversiones. Efectuada la precisión anterior, se solicita continuar con la aprobación de la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico mediante acto resolutivo previa opinión presupuestal y legal.

Que, mediante Informe N° 395-2025-DPP-RBPM-MPP, de fecha 24 de septiembre del 2025, emitido por el Ing. Econ. Ronal B. Parí Mamani, en su condición de director de Planeamiento y Presupuesto, remite informe y refiere que emitió el INFORME N° 614-2024-DPP-RBPM-MPP en fecha 19 de diciembre del 2024; en tal razón la OPP nuevamente refiere que la aprobación del Expediente Técnico y/o su modificación respecto a su contenido (Resumen ejecutivo, memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Metrados, presupuestos, costos unitarios, relación de insumos, Presupuesto analítico, programación de Obra, planos y otros), son íntegramente Técnicos; por lo que recomienda se remita a las áreas para los fines que correspondan.

Que, mediante Opinión Legal N° 889-2025-OAJ-FELV/MPP, de fecha 03 de octubre del 2025, emitido por el Abog. Fredy Emerson Lazo Velásquez, en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación realizada al expediente alcanzado, Emite opinión FAVORABLE, aprobar la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto de inversión: “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código Único de Inversión N° 2627922, con un monto referencial actualizado de S/ 411,209.11 (Cuatrocientos once mil doscientos nueve con 11/100 soles), por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con modalidad de Administración Directa,

Que, la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION FISICA DE PROYECTOS DE INVERSION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2023-GM-MPP/C, de fecha 06 de octubre del 2023, señala que antes de la ejecución física de inversiones se deberá contar con la resolución de aprobación del expediente técnico y este último adjunto en formato físico y digital. Por lo que tomando en cuenta lo señalado, previo al inicio de ejecución de actividades, también se deberá contar con el expediente técnico aprobada;

Que, en atención al numeral 1) del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2025-A-MPP/C, de fecha 06 de enero del 2025, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley N° 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Artículo 20°, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20), establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

administración municipal, así mismo el Artículo II, de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto de inversión: “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código Único de Inversión N° 2627922, con un monto referencial actualizado de **S/ 411,209.11 (Cuatrocientos once mil doscientos nueve con 11/100 soles)**, por un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendario**, con modalidad de Administración Directa, desagregados de la siguiente manera:

COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	
COSTO DIRECTO	262.861.11
GASTOS GENERALES 24.71%	101.629.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 6.11%	25.133.80
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.36%	5.585.20
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO 3.89%	16.000.00
PRESUPUESTO TOTAL	411,209.11

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Periodo de Ejecución	90 días calendarios
Costo Total del Proyecto	S/. 411,209.11

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y los responsables de la ejecución física del expediente técnico del proyecto de inversión: “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON MULTIUSOS DEL ANEXO QESHUAHUAYCO EN LA COMUNIDAD DE HUAYNAPATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código Único de Inversión N° 2627922, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a Alcaldía, Gerencia de Infraestructura. Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, División de Estudios y Proyectos, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Informática y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Gerencia de Infraestructura (Exp)
Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
División de Estudios y Proyectos
Ofic de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
Unidad Formuladora
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo.
RGM /GM/2025
RGM/11988

